

5287

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruce de la N-150 con la N-152 y Moncada, expediente número 10.705.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 19 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Urbas, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruce de la N-150 con la N-152 y Moncada, provincia de Barcelona, como hijuela del servicio de igual clase V-2.843 de Barcelona a Masnou y otros itinerarios (expediente número 10.705), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Cruce de las N-150 y N-152 y Moncada, de 2.500 kilómetros se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Tráfico urbano en Moncada.

**Expediciones:** Veintisiete diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.843.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.843.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.843. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-2.843.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.531 A.

5288

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera desde Puente de Foncuberta a Ginzo de la Cuesta y a Pias, expediente número 10.684.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a Hijos de José Ramón Puga Mangana el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera desde Puente de Foncuberta a Ginzo de la Cuesta y a Pias, provincia de Orense, como hijuela del servicio de igual clase V-585 de Orense a Laza (expediente número 10.684), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario desde Puente de Foncuberta a Ginzo de la Cuesta y a Pias de 9.250 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-585.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-585. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-585. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.532 A.

5289

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Batea y Maella, entre Fabara y El Empalme de la carretera de Maella a Caspe, y entre Caspe y Bujaraloz, expediente número 10.532.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio), con fecha 31 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Antonio Guiral Grau el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Batea y Maella; entre Fabara y el Empalme de la carretera de Maella a Caspe, y entre Caspe y Bujaraloz, provincias de Zaragoza y Tarragona, las dos primeras como hijuelas y la tercera como prolongación del servicio de igual clase V-701 de Caspe a Mazaleón (expediente número 10.532), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Batea y Maella, de 19 kilómetros, pasará por Masnou; el itinerario entre Fabara y el Empalme de la carretera de Maella a Caspe, de 9.500 kilómetros, pasará por Villanueva de Almazán, y el itinerario de Caspe a Bujaraloz de 32 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, en conjunto con el servicio base.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-701.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-701. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-701.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.533 A.

5290

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Camos (Empalme) y La Ramallosa, expediente número 10.389.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 7 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Automóviles de Tuy, S. A., el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Camos (Empalme) y La Ramallosa, provincia de Pontevedra, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-1.433 de La Guardia a Vigo (expediente número 10.389), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Camos (Empalme) y La Ramallosa, de 5.700 kilómetros, pasará por Panión y Lourido, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Ocho diarias de ida y vuelta de las que actualmente se realizan entre Bayona y Vigo que se desviarán por el itinerario de esta hijuela.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.433.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.433. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.433.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.534 A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5291

**DECRETO 812/1974, de 14 de febrero, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de la casa número 20 A de la calle Ventanas, de la ciudad de Ubeda (Jaén), adosada a la muralla.**

Por Decreto mil trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y tres, de siete de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), se acordó la declaración de utilidad pública de determinadas casas adosadas a las murallas de Ubeda (Jaén).